

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Que, mediante acción de personal No. 000000009849 de 17 de mayo de 2023, suscrito por la Dra. Karina Luzuriaga Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, se nombra al Mgs. Ortiz Díaz Hernán Alejandro, para que desempeñe el puesto de Administrador Zonal "Manuela Sáenz".

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-2321-M, de 30 de noviembre de 2023, suscritor por el Mgs. Marcelo Giovanni Albuja Guaman, Director Administrativo Financiero de la AZCMS, solicita al Mgs Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal Centro "Manuela Sáenz", reformar el PAC 2023 de la Dirección

Administrativa Financiera. Proyecto Gastos Administrativos, con finalidad de continuar con la ejecución de los diferentes procesos de contratación planificados por la Administración Zona Centro Manuela Sáenz. Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del sistema SITRA del 30 de noviembre de 2023 del memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-2321-M, de 30 de noviembre de 2023 el Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal Centro "Manuela Sáenz" dispone a la Dirección Administrativa Financiera "AUTORIZADO, FAVOR PROCEDER SEGÚN NORMATIVA VIGENTE".

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	530405	871410018	SERVICIO	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CUATRO 4VEHICULOS TIPO CAMIONETA MARCA GREAT WALL MODELO WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X4 DIESEL, PRO	1	UNIDAD	917,28	3	NO NORM.	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS
2023	530813	871410018	BIEN	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CUATRO 4 VEHICULOS TIPO CAMIONETA MARCA GREAT WALL MODELO WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X	1	UNIDAD	723,48	3	NO NORM.	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS
2023	530803	871410018	BIEN	LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CUATRO 4 VEHICULOS TIPO CAMIONETA MARCA GREAT WALL MODELO WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X	1	UNIDAD	514,07	3	NO NORM.	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------	--------	----------------	--------------	------------------	------------------------	------------------------

2023	530405	871410018	SERVICIO	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CUATRO 4 VEHICULOS TIPO CAMIONETA MARCA GREAT WALL MODELO WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X4 DIESEL, PRO	1	UNIDAD	11.018,57	3	NO NORM.	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS
2023	530813	871410018	BIEN	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CUATRO 4 VEHICULOS TIPO CAMIONETA MARCA GREAT WALL MODELO WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X	1	UNIDAD	6.673,82	3	NO NORM.	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS
2023	530803	871410018	BIEN	LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CUATRO 4 VEHICULOS TIPO CAMIONETA MARCA GREAT WALL MODELO WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X	1	UNIDAD	7.940,19	3	NO NORM.	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS

Artículo 2.- Proceder con la reforma al PAC 2023 de acuerdo a lo autorizado en la hoja de ruta del memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-2321-M, de 30 de noviembre de 2023;

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 01 días del mes de Diciembre de 2023

MGS. ALEJANDRO HERNAN ORTIZ
ADMINISTRADOR ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"
ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"

Revisado por: MGS. MARCELO ALBUJA

Elaborado por: MINGA